

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

VILLAGARCIA

Edicto

Don Juan Manuel González Aparicio, Teniente de Infantería de Marina (EE), Juez Militar eventual del expediente de hallazgo número 125/1985, de la zona marítima del Cantábrico.

Hago saber: Que el día 15 de octubre de 1985, fue hallada una embarcación de madera en la mar de las siguientes características:

Eslora 3,70 metros; manga 1,60 metros; puntal 0,45 centímetros; color gris; tipo chalana, nombre «Sanchis».

Quien se crea con el derecho legal de ser su propietario deberán presentar la correspondiente documentación de propiedad en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Villagarcía de Arosa, antes del día 21 de mayo de 1985. En caso de no aparecer su propietario se procederá a su pública subasta.

Villagarcía, 21 de noviembre de 1985.-El Teniente de Infantería, Juez Militar eventual, Juan Manuel González Aparicio.-18.872-E (87110).

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente por motivos de la asistencia marítima prestada el día 7 de noviembre de 1985, por los buques «Caemdapá» y «Pamela», de las matrículas de Vigo y Bayona, folios 9.782 y 2.095, al yate «Tora» de la matrícula de San Sebastián, folio 1.151.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 6 de diciembre de 1985.-18.967-E (87510).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 50.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 29 de diciembre de 1979, con números 14.482 de entrada y 254.098 de Registro, depósito necesario

sin interés en metálico, constituido por Rafael Salinas Parra para garantizar la libertad provisional de Jesús Martínez Lastra, encartado en diligencias previas número 3.943/1979, del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de noviembre de 1985.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-18.760-E (86719).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 50.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 29 de diciembre de 1979, con números 14.483 de entrada y 254.099 de Registro, depósito necesario en metálico sin interés, constituido por Rafael Salinas Parra para garantizar la libertad provisional de Félix Azurmendi Azurmendi encartado en diligencias previas número 3.943/1979, del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de noviembre de 1985.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-18.761-E (86720).

GUADALAJARA

Tesorería

Por la Magistratura de Trabajo de Guadalajara ha sido decretado el embargo del depósito en aval del Banco Español de Crédito, número 11 de entrada y número 2 de Registro, constituido el 19 de febrero de 1979 por don Santiago Mora Bernardo por un importe de 177.645 pesetas para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de obras en la Escuela Hogar de Sigüenza, por lo que queda anulado el resguardo de constitución del mismo, lo que se hace público para que pueda alegarse por tercero a quien interese lo que estime oportuno.

Guadalajara, 4 de diciembre de 1985.-El Tesorero, Emilio Ramón Pardo Peralta.-Visto bueno: El Delegado, Julio Daniel Carcaño de la Puerta.-18.893-E (87134).

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 3/1985, por intervención del automóvil marca «Peugeot 504», con matrícula número

8378-ER-33, propiedad de la Compañía de Seguros «MAAF», domiciliada en París.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por la Compañía de Seguros «MAAF» a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10 y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador de la Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 4 de diciembre de 1985.-El Administrador.-18.880-E (87118).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 15/1985, por intervención del automóvil marca «Jaguar», con matrícula número LHA-824-P, propiedad de don Antonio José dos Madeira, residente en Inglaterra.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida por don Antonio José dos Madeira a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º en relación con el artículo 10 y que se sanciona en el artículo 17, se le concede un plazo de ocho días para que presente ante el señor Administrador de la Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 5 de diciembre de 1985.-El Administrador.-18.881-E (87119).

ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio); y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503, sexta, de la Dirección General de Aduanas «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965).

Expediente de falta reglamentaria a la LITA número 132/1985.-Caravana «Cavalier», modelo T390, matrícula francesa 2781-RH-30, propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 3 de diciembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-18.861-E (87098).

BADAJOZ

Edicto

Expediente 159/1984

Por la presente se notifica a Juan Carlos Reis Silva y Carlos Alberto Tenorio Cortés, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Juan Olivenza, 27, 2.º A, de Elvas (Portugal) y avenida Colegio Luso Británico, 15, de Elvas (Portugal), respectivamente, que por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz, ha sido dictado en el expediente 159/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Carlos Alberto Tenorio Cortés y Juan Carlos Reis Silva.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Carlos Alberto Tenorio Cortés: 371.782 pesetas.

A Juan Carlos Reis Silva: 371.782 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción y del turismo intervenido para su enajenación en pública subasta.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio reglamentario.

Las indicadas multas deberán hacerse efectivas en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación. De no hacerlo en el indicado plazo, se liquidará con un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 9 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.293-E (88739).

BARCELONA

Edictos

Desconociéndose el paradero de Jesús Vila Casas, cuyo último domicilio conocido era en calle Mayor, número 45, La Seo de Urgell (Lérida), por el presente se le notifica que:

El señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente número 21/1984, instruido por aprehensión de tabaco y whisky, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción:

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 2 de diciembre de 1985.-El Jefe de Sección.-18.759-E (86718).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Gracia Gallardo, cuyo último domicilio conocido era en calle Bac de Roda, número 26, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente

289/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 67.750 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Rafael Gracia Gallardo.

2.º Imponer a Rafael Gracia Gallardo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 47.425 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 2 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.757-E (86716).

★

Por medio del presente se notifica a Juan Muñoz Ramos, cuyo último domicilio conocido era en carretera de Sanja Coloma, número 24, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 416/1985, incoado por la aprehensión y descubrimiento de tabaco, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 2 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.758-E (86717).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rosario Borriello, cuyo último domicilio conocido era en Torre del Greco, Nápoles (Italia), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 123/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 9.400 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a Rosario Borriello.

2.º Imponer a Rosario Borriello una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 4.700 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 3 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.856-E (87093).

★

Desconociéndose el actual paradero de Modesto Perramón Sobre, calle San Pascual Bailón, número 7, 08027-Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 392/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 25 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma, a Modesto Perramón Sobre.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Modesto Perramón Sobre, 427.426 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver a Angel Gómez Nager por falta de pruebas.

7.º Comiso del automóvil «Seat 1500» matrícula L-51683.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.077-E (87952).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ruiz Izquierdo, calle Garcilaso, número 187, 08027-Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 287/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 25 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma, a Antonio Ruiz Izquierdo.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Antonio Ruiz Izquierdo, 52.862 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.075-E (87950).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Aguilar Cordero, paseo de Fabra y Puig, 313-315, 08031 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 362/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 205.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Jaime Aguilar Cordero.

2.º Imponer a Jaime Aguilar Cordero una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 205.500 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.085-E (87960).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Arnau Alcaide, calle Arenys de Mar, número 163, Badalona, (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 328/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 17.100 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del

artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Juan Arnau Alcaide.

2.º Imponer a Juan Arnau Alcaide una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 8.550 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.084-E (87959).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Roda, San Joan Bautista de la Salle, número 28, Seu de Urgel, (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 364/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 46.773 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Juan Pascual Roda.

2.º Imponer a Juan Pascual Roda una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 28.063 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.083-E (87958).

★

Por medio del presente se notifica a Isabel de la Cruz Hidalgo, calle San Roque, número 15, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 349/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y guisqui, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para

que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.082-E (87957).

★

Por medio del presente se notifica a Francisco Expósito López, calle Granollers, número 19, Tarrasa (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 440/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 92.000 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.081-E (87956).

★

Por medio del presente se notifica a Rafael Graeja Gallardo, calle Bac de Roda, número 26, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 439/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y guisqui, valorado en 443.668 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.080-E (87955).

★

Por medio del presente se notifica a José Gómez Caridad, Weserstrasse 8, 6349 Sinn, Alemania, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción

administrativa de contrabando número 235/1985, incoado por la aprehensión de un automóvil «Opel Rekord» 1900 DIL-D, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de un automóvil extranjero con documentación presumiblemente no válida que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Iguamente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.079-E (87954).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio José Mesas Castillo, carretera de Piera, número 31, Martorell (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 215/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma, a Antonio José Mesas Castillo.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Antonio José Mesas Castillo, 849.945 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto-2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.070-E (87951).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Albancher López, calle Vilanova y la Geltrú, número 211, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente

470/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 29 de noviembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a José Antonio Albancher López.

3.º Imponer la siguiente multa:

A José Antonio Albancher López, 141.705 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.078-E (87953).

CIUDAD REAL

Desconociéndose el paradero de Belhaj Essalmi, propietario del automóvil marca «Mercedes 220-D», matrícula 9044 MF 92, bastidor número 115110-10-226248, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que ha sido iniciado expediente 6/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—19.214-E (88449).

★

Desconociéndose el paradero de Soad Bouzid, propietario del automóvil marca «Mercedes 240-D», bastidor número 115114-10-016597, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que ha sido iniciado expediente 16/1985.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—19.215-E (88450).

IBIZA

Por el presente se notifica a Graham Ronald Trigg que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 117/1984, de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Austin Maxi 1750», matrícula NTA-380-M, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días, para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 2 de diciembre de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—18.866-E (87104).

★

Por el presente se notifica al señor Christopher John Boutwood que como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Renault 5», CHR-402-L, levantada por la Guardia Civil de Ibiza, el día 10 de septiembre de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 482/1985, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 2 de diciembre de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—18.865-E (87103).

★

Por el presente se notifica a la señora Beatriz Fernández Cermenión que como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen», WYF-673-S, levantada por la Guardia Civil del aeropuerto de Ibiza, el día 28 de julio de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 255/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 2 de diciembre de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—18.864-E (87101).

★

Por el presente se notifica al señor Sergio Adrián Mediluce que como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen», WYF-673-S, levantada por la Guardia Civil del aeropuerto de Ibiza, el día 28 de julio de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 255/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 2 de diciembre de 1985.—El Administrador, Juan Planas Palau.—18.864 (bis)-E (87102).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Por medio del presente se notifica a José Santos Simón, cuyo último domicilio conocido es calle Río, número 1, San Vicente de Horts (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 602/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 42.300 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.870-E (87108).

★

Por medio del presente se notifica a Angeles Ruiz Barrero, cuyo último domicilio conocido es calle Monturiol, número 80, Ripolllet (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 411/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 142.500 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.871-E (87109).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Martínez Sánchez, cuyo último domicilio es rambla de S. Juan, número 634, de Badalona (Barcelona); Francisco Sánchez Maldonado, calle Europa, número 25, 3.º, 2.ª, de Badalona (Barcelona); y Manuel Trascastro Rodríguez, calle Autonomía, número 29, de Badalona (Barcelona), por el presente se les hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 418/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente resolución:

1.º Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a Francisco Martínez Sánchez, Francisco Sánchez Maldonado y Manuel Trascastro Rodríguez, respectivamente.

3.º Imponer a Francisco Martínez Sánchez una multa de 223.250 pesetas, a Francisco Sánchez Maldonado una multa de 223.250 pesetas y a Manuel Trascastro Rodríguez una multa de 223.250 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de las infracciones para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Aduana, precisamente en efectivo, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de la presente. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente ante el señor Administrador principal de esta Aduana, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), en el plazo indicado anteriormente, significándoles que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición, así como que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.089-E (87983).

★

Desconociéndose el actual paradero de Visitación Mateos Bravo, cuyo último domicilio es calle Ampurias, número 1, de Barcelona; Antonio Rodríguez García, calle Joaquín Valls, 109, de Barcelona; y Dolores Marín Santander, calle Vilanova i la Geltrú, 217, de Badalona (Barcelona), por el presente se les hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 25/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente resolución:

1.º Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a Visitación Mateos Bravo, Antonio Rodríguez García y Dolores Marín Santander, respectivamente.

3.º Imponer a Visitación Mateos Bravo una multa de 52.300 pesetas, a Antonio Rodríguez García una multa de 98.700 pesetas y a Dolores Marín Santander una multa de 86.950 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de las infracciones para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Aduana, precisamente en efectivo, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de la presente. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de

la presente ante el señor Administrador principal de esta Aduana, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), en el plazo indicado anteriormente, significándoles que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición, así como que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.088-E (87982).

★

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Navarro Marín, cuyo último domicilio es calle Vilanova i la Geltrú, 217, 3.º, 2.ª, de Badalona (Barcelona); Juan Manuel Jiménez Marín, calle Vilanova i la Geltrú, 217, 3.º, 2.ª, de Badalona (Barcelona); Francisco Navarro Marín, calle Vilanova i la Geltrú, 214, 1.º, 1.ª, de Badalona (Barcelona); Isidro Iglesias Fernández, avenida de Lloreda, 46-54, de Badalona (Barcelona), y Angel Alonso Romero, calle Mariscal Cabanes, 46-48, de Badalona (Barcelona), por el presente se les hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 511/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente resolución:

1.º Estimar cometidas cinco infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a Andrés Navarro Marín, Juan M. Jiménez Marín, Francisco Navarro Marín, Isidro Iglesias Fernández y Angel Alonso Romero, respectivamente.

3.º Imponer a Andrés Navarro Marín una multa de 60.905 pesetas, a Juan M. Jiménez Marín una multa de 102.225 pesetas, a Francisco Navarro Marín una multa de 49.920 pesetas, a Isidro Iglesias Fernández una multa de 100.462 pesetas y a Angel Alonso Romero una multa de 112.800 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de las infracciones para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Aduana, precisamente en efectivo, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de la presente. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente ante el señor Administrador principal de esta Aduana, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), en el plazo indicado anteriormente, significándoles que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición, así como que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 4 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.087-E (87981).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Tapia Arraba, cuyo último domicilio es calle La Borda, Ed. Rosella, número 6, de Escaldes (Andorra); Rafael Perales Lozano, calle Lope de Vega, número 1, de Granollers (Barcelona), y Luis

Munuera Ridao, calle San Sebastián, número 2, de Suria (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 280/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente resolución:

1.º Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando comprendidas en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a José Tapia Arraba, Rafael Perales Lozano y Luis Munuera Ridao, respectivamente.

3.º Imponer a José Tapia Arraba una multa de 13.835 pesetas, a Rafael Perales Lozano una multa de 13.835 pesetas y a Luis Munuera Ridao una multa de 13.835 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de las infracciones, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Aduana, precisamente en efectivo, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de la presente. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Administrador principal de esta Aduana, o bien directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), en el plazo indicado anteriormente, significándole que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de reposición, así como que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.306-E (88772).

★

Por el presente se comunica a Conrado Rubiralta Roméu, cuyo último domicilio conocido es pasaje Togores, número 63, 3.º, Sabadell (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 46/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 4-de febrero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Conrado Rubiralta Roméu.

3.º Imponer a Conrado Rubiralta Roméu, una multa de 110.856 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 110.856 pesetas. Transcu-

rido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.305-E (88771).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Gracia Gallardo, cuyo último domicilio conocido era calle Bach de Roda, 26, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 339/1985, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Rafael Gracia Gallardo, e imponerle una multa de 158.661 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, debiendo ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, sino se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 5 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.304-E (88770).

★

Por el presente se comunica a Francisco Sola Martínez, cuyo último domicilio conocido es El Almendro, barrio Las Mañosas, 43, Odena (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 11/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 4 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Sola Martínez.

3.º Imponer a Francisco Sola Martínez una multa de 35.250 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 35.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-19.310-E (88776).

★

Por el presente se comunica a José María Sánchez García, cuyo último domicilio conocido es calle Roureda de Sansa, número 30, 1.º, Andorra la Vella, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 172/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 15 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José María Sánchez García.

3.º Imponer a José María Sánchez García, una multa de 149.387 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 149.387 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.303-E (88769).

★

Por el presente se comunica a Pedro Fernández Peñas, cuyo último domicilio conocido es San Jaime, 48, Odena (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 11/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 4 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Fernández Peñas.

3.º Imponer a Pedro Fernández Peñas, una multa de 82.250 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 82.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.309-E (88775).

★

Por el presente se comunica a Agustina Macho Vargas, cuyo último domicilio conocido es avenida del Ángel, número 20, Guecho (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 206/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera, en fecha 3 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Agustina Macho Vargas.

3.º Imponer a Agustina Macho Vargas, una multa de 545.340 pesetas, equivalente al 120 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 545.340 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.308-E (88774).

★

Por el presente se comunica a Lorenzo Pastor Solís, cuyo último domicilio conocido es San Jorge, 5, 1.º, Igualada (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 295/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 3 de agosto de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Lorenzo Pastor Solís.

3.º Imponer a Lorenzo Pastor Solís, una multa de 201.195 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 201.195 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.307-E (88773).

Por el presente se comunica a Frutos Payá Beltrán, cuyo último domicilio conocido es calle Ventura Navarro, 21 Petrel (Alicante), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 58/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil en fecha 13 de febrero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Frutos Payá Beltrán.

3.º Imponer a Frutos Payá Beltrán una multa de 194.580 pesetas, equivalente al 90 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 194.580 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.086-E (87980).

MADRID

Notificación de Resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Augusto de los Santos, cuyos último domicilio conocido era pasaje camino del Junco, s/n. Zaragoza, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 107/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Miguel Augusto de los Santos.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Miguel Augusto de los Santos: 18.897 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º El Inspector-Administrador.-18.853-E (87090).

Pliegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Martin Santos Rubio, cuyo último domicilio conocido era en calle San Secundino, 1-3.º-D (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/1984, incoado por aprehensión de 2.000 cajetillas de tabaco, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º El Inspector-Administrador.-18.849-E (87086).

★

Desconociéndose el actual paradero de Oscar Alfredo Franconi Brelli, de domicilio desconocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 6/1984, incoado por intervención de motocicleta «Suzuki», valorada en 558.355 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de motocicleta extranjera sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de mani-

fiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º El Inspector-Administrador.-18.850-E (87087).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Marcadal Pons, cuyo último domicilio conocido era glorieta General Alvarez de Castro, 15, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 152/1983, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen», valorado en 102.642 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros extranjeros de lícito comercio, sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º El Inspector-Administrador.-18.851-E (87088).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pintado Barrera y Tomás Merinero Garrido, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 166/1983, incoado por aprehensión de seis ruedas completas y dos llantas de aluminio, valoradas en 107.961 pesetas, imputándoles los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de procedencia extranjera sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º El Inspector-Administrador.-18.852-E (87089).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pradillo Alberruche, cuyo último domicilio conocido era en calle San Samuel, número 10, 1.º-A (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/1984, incoado por aprehensión de 2.000 cajetillas de tabaco, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Inspector-Administrador.-18.854-E (87091).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 282/1985, en relación con la intervención de un automóvil furgoneta «Wolkswagen» matrícula 55-UD-8 por supuesta infracción de su propietario cuya identidad se desconoce igual que su paradero, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de diciembre de 1985.-El Administrador.-18.956-E (87499).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 283/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Ascona» B-2.000, con matrícula BS-75472, por supuesta infracción de su propietario don Francisco Molinero Martin, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de diciembre de 1985.-El Administrador.-18.957-E (87500).

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 288/1985, en relación con la intervención de un automóvil furgoneta «Peugeot J-7», con matrícula francesa 6154NH92, por supuesta infracción de su propietario don Nasr Hassan, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 5 de diciembre de 1985.—El Administrador.—18.958-E (87501).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 293/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 305 GR», matrícula 2094-RV-42, por supuesta infracción de su propietario Lobrini Kabour, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de diciembre de 1985.—El Administrador.—18.961-E (87504).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 290/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Mercedes 206 Diesel» furgoneta, sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su desconocido propietario a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de diciembre de 1985.—El Administrador.—18.960-E (87503).

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 289/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Opel 2100», sin placas de matrícula, cuyo inculpatado se desconoce, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de diciembre de 1985.—El Administrador.—18.959-E (87502).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 272/1985, en relación con la intervención de una motocicleta «Yamaha» careciendo de placas de matrícula, con número de bastidor 3E1-002256, por supuesta infracción de su propietario Juan Ramón Cortés, cuyo paradero se desconoce a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de diciembre de 1985.—El Administrador.—18.954-E (87497).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 277/1985, en relación con la intervención de un automóvil marca «Renault 6», matrícula XLD-195-X, por supuesta infracción de su propietario William Warner, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 6 de diciembre de 1985.—El Administrador.—18.955-E (87498).

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 296/1985, en relación con la intervención de una furgoneta «Volkswagen» francesa con matrícula número 6346-LK-10, por supuesta infracción de su propietario Mourou Mohamed, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador.—19.300-E (88746).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 297/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 505», matrícula número A-779-OUG, por supuesta infracción de su propietario Hohn Bieme, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador.—19.301-E (88747).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 298/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 18», matrícula número 5563SX-34, por supuesta infracción de su propietario M. Dahara Mohamed, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que el interesado presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador.—19.302-E (88748).

SANTANDER

Edictos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Fiat-26», matrícula 3888-JL-93, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 88/1985, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 6 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—18.892-E (87133).

★

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 504 GLD», matrícula 5815-JE-59, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por falta reglamentaria número 90/1985, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 11 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—19.296-E (88742).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 28 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema de mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1973», la número 00.20.10.03; para la «Emisión INI-1978», la número 00.20.10.08, y para la «Emisión INI-1983», la número 00.20.10.14.

Emisiones-INI

	Pesetas íntegras
«Astilleros de Cádiz», 2. ^a emisión	131,25
«Bazán», 1. ^a emisión	137,50
«Calvo Sotelo», 2. ^a emisión	27,50
«Celulosas», 2. ^a emisión	168,75
«Elcano», 2. ^a emisión	137,50
«Endesa», 6. ^a emisión	131,25
«Endesa», 9. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 4. ^a emisión	27,50
«Ensidesa», 8. ^a emisión	137,50
«Ensidesa», 9. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 11. ^a emisión	131,25

	Pesetas íntegras
«Ensidesa», 22. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 26. ^a emisión	137,50
«Gesa», 2. ^a emisión	27,50
«Hidrogalicia», 1. ^a emisión	137,50
«Hidrogalicia», 2. ^a emisión	131,25
«Hidrogalicia», 4. ^a emisión	131,25
«Hidrogalicia», 5. ^a emisión	131,25
«Iberia», 7. ^a emisión	131,25
«Iberia», 10. ^a emisión	131,25
«Iberia», 11. ^a emisión	131,25
«Iberia», 14. ^a emisión	168,75
«Inghorco», 3. ^a emisión	131,25
«Ribagorzana», 12. ^a emisión	131,25
«Ribagorzana», 14. ^a emisión	131,25
«Saca», 1. ^a emisión	137,50
INI-Emisión 1973 (1)	312,50
INI-Emisión 1978 (1)	2.750,00
INI-Emisión 1983 (1)	3.250,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de las emisiones INI-1973 e INI-1978 han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley), y la emisión INI-1983, en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos: Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de febrero de 1986.—Manuel Cervantes Baraza, Director de Administración.—837-A (10647).

CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Secretaría General

Información pública relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto D-B-165.M.2 «Desdoblamiento de calzada. CN-152, de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 42 al 50. Tramo: El Figaró-Aiguafreda». Términos municipales: Sant Martí de Centelles, Centelles y Aiguafreda.

Aprobado el proyecto el 20 de enero de 1986, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 27 de enero de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—1.907-E (7596).

Relación que se cita

Proyecto: D-B-165. M.2

Término municipal: San Martí de Centelles

Número de fincas: U y S. Nombre del titular afectado: Ramón Fontdevila Cunillera. Objeto a expropiar: Solar industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.740 y 150.

Número de finca: T. Nombres de los titulares afectados: Tomás Martínez Rodríguez y José Muntada Busquets. Objeto a expropiar: Solar industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 470.

Número de finca: Z-2. Nombre del titular afectado: José Arjant Mauri. Objeto a expropiar: Solar industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 104.

Número de finca: X. Nombres de los titulares afectados: Hermanos Tena Senties. Objeto a expropiar: Solar industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 718.

Número de finca: Y. Nombres de los titulares afectados: Jaime Pascual Argemi y Jaime Pascual Serra. Objeto a expropiar: Solar industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 410.

Número de finca: Z-1. Nombre del titular afectado: Remedios Mas Mauri. Objeto a expropiar: Solar industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 654.

Término municipal: Centelles

Número de fincas: A y B. Nombre del titular afectado: Rosa Maña Paláu, viuda de Lianza. Objeto a expropiar: Solar. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.060 y 1.330.

Término municipal: Aiguafreda

Número de finca: V. Nombre del titular afectado: Ramón Sans Gramunt. Objeto a expropiar: Solar. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 210.

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional.

Expediente número 2.794-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 150 metros de longitud; con origen en apoyo sin número de la línea de media tensión «Beiro-Orega-Pardes» y final en el centro de transformación proyectado de 160 KVA, en Berán (Leiro). Presupuesto: 11.864.129 pesetas. Red de baja tensión en el sector.

Expediente número 2.796-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 426 metros de longitud, con origen en apoyo número 50 de la línea de media tensión al centro de transformación «Aveleda» y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA, en Sanguñedo (Verea). Red de baja tensión en Sanguñedo. Presupuesto: 4.624.991 pesetas.

Expediente número 2.797-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.008 metros de longitud, con origen en apoyo de la línea de media tensión a centro de transformación «Fuentefría» y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA, en Abruciños (Amoeiro). Red de baja tensión a 380/220 V. Presupuesto: 7.745.681 pesetas.

Expediente número 2.798-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 11.216 metros de longitud, con origen en apoyo sin número, de la línea de media tensión «Parcela da Quinta-Villar de Barrio» y final en el apoyo número 75 entroncado con línea media tensión existente 896 metros después de la derivación a Cerdedo. Conductor del tipo LA-110 y sobre apoyos de hormigón. Pasa por los municipios de Laza y Sarreaus. Presupuesto: 22.409.106 pesetas.

Expediente número 2.799-AT.

Línea de media tensión a 20 KV, de 3.737 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en apoyo tipo «Acacia 200» de la línea de media tensión a Lovios, situado a continuación del cruce de la carretera Lovios-Portugal, y final en el apoyo que sirve de derivación para el centro de transformación existente de Bubaces, en el municipio de Lovios. Presupuesto: 4.335.378 pesetas.

Expediente número 2.801-AT.

Línea de media tensión Xinzos-Blancos-Baltar (2.ª fase), aérea a 20 KV, de 8.307 metros de longitud, con conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 48 de la línea media tensión «Xinzos-Blancos-Baltar» (1.ª fase) y final en el apoyo número 111 que servirá de derivación al centro de transformación de Baltar. Cruza los municipios de Blancos y Baltar. Presupuesto: 16.755.818 pesetas.

Expediente número 2.802-AT.

Línea de media tensión «Casares», aérea, a 20 KV, de 1.309 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 20 de la línea media tensión Armariiz-Bárrio y final en el centro de transformación proyectado de 25 KVA, en Casares (Xunqueira de Ambia). Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 6.528.038 pesetas.

Expediente número 2.803-AT.

Línea de media tensión «Forcadela, Nogaledo Outarolo y Vilanova», aérea, a 20 KV, de 1.073 metros de longitud, con origen en apoyo número 18 de la línea de media tensión «Barco Norte a Barco-Sobrado» y final en el centro de transformación proyectado de 100 KVA, en Vilanova (El Barco de Valdeorras). Centro de transformación en Outarolo (El Barco de Valdeorras) de 50 KVA. Redes de baja tensión a 380/220 V en el sector. Presupuesto: 16.316.604 pesetas.

Expediente número 2.804-AT.

Línea de media tensión «Marzas», aérea, a 20 KV, de 1.213 metros de longitud, con origen en apoyo número 10 de la línea de media tensión «Meri Campo» y final en el centro de transformación proyectado de 25 KVA, en Marzas (Baños de Molgas). Redes de baja tensión a 380/220 V. Presupuesto: 4.004.935 pesetas.

Expediente número 2.805-AT.

Línea de media tensión «Cudeiro», aérea, a 20 KV, de 496 metros de longitud, en conductor LA-30, y apoyos de hormigón (1.ª fase), con origen en apoyo de madera a sustituir de la línea media tensión a Vilar das Tres (Orense) y final en el apoyo número 5 de la línea media tensión proyectada a futuro centro de transformación en Saravela. Desde el final de esta línea se deriva una línea media tensión de iguales características y 230 metros de longitud hasta el centro de transformación proyectado de 160 KVA, en Cudeiro (Orense). Presupuesto: 11.394.299 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, 1-4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 5 de febrero de 1986.—El Delegado, Alfredo Cacharro Pardo.—891-2 (10656).

ANDALUCÍA

Consejería de Economía e Industria

Delegaciones Provinciales

MÁLAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Garantizar y mejorar el suministro de Archidona y su zona rural, con la construcción de línea a 66 KV, que alimentará a la subestación transformadora a construir en la zona denominada Vega Baja, término municipal de Archidona.

Características: Línea aérea a 66 KV, con conductor de aluminio-acero, de 181,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido, con comienzo en subestación Antequera y final en futura estación Archidona.

Longitud: 12 kilómetros.

Términos municipales afectados: Antequera y Archidona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 54.000.000 de pesetas.

Referencia: AT 678/2.188.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de noviembre de 1985.—El Delegado provincial accidental.—877-14 (89434).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

Registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de septiembre de 1985, número 213 celebrado en esta Delegación Territorial el día 7 de noviembre de 1985, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación

se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie en hectáreas y término municipal:

852. «Cerezuelo». Antimonio. 504. Cerezo de Arriba.

890 (1-2-0). Los tres. Cuarzo y feldespato. 5.130. Cantalejo y otros.

890 (1-3-0). Los tres. Cuarzo y feldespato. 9.000. Fuenterrebollo y otros.

890 (1-4-0). Los tres. Cuarzo y feldespato. 9.000. Lastras de Cuéllar y otros.

890 (1-6-0). Los tres. Cuarzo y feldespato. 1.920. Aguila fuente y otros.

894 (1-1-0). «Cuéllar II». Cuarzo y feldespato. 3.960. Arroyo de Cuéllar y otro.

894 (1-2-0). «Cuéllar II». Cuarzo y feldespato. 9.000. Chañe y otros.

895 (1-1-0). «Veganzones II». Cuarzo y feldespato. 8.910. Cabezuela y otros.

900 (1-3-0). «Voltoya». Cuarzo y feldespato. 3.600. Codorniz y otros.

916. «fresneda». Cuarzo y feldespato. 2.640. Remondo y otros.

926. «Péndulo». Sección C. 2.430. El Espinar y otros.

969. «Pirón». Sección C. 27.540. Sotosalbos y otros.

987. «Bardal». Sección C. 10.800. San Ildefonso y otros.

991. «Pedro». Sección C. 18.840. Muñopedro y otros.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes citado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Segovia, 8 de noviembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—19.095-E (87989).

BANCO DE ESPAÑA

Resolución del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Provincial de Valencia

Al amparo de la autorización conferida por la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, y el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo de este Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Provincial de Valencia:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante, divisas convertibles), por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la circular número 18/1985, de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición (estado P), a la vista, con Bancos y/o Cajas de Ahorros corresponsales.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas convertibles.

Para codificación de sus operaciones, deberán indicar el número 2.093 que tienen asignado por el Consejo Superior Bancario.

Madrid, 4 de febrero de 1986.—Mariano Rubio.—1.160-A (9161).